

18 E/R



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
29 MAY 2014	
Recibido.....	1535.....Hs.
Exp. N°.....	28865.....D.B.

PROYECTO DE LEY

CENSO PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 1: Dispónese que el Poder Ejecutivo Provincial realice el "Censo Provincial de Personas con Discapacidad", con el objetivo de relevar el número real de personas discapacitadas que habitan en el territorio de la Provincia que permita diseñar Políticas Públicas al respecto.

Artículo 2: La Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe conformará una Comisión de Planificación, Ejecución y Sistematización y convocará al Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC) y a los Organismos Gubernamentales que considere pertinentes para el diseño e implementación de dicho Censo.

Artículo 3: El Poder Ejecutivo ampliará la partida presupuestaria destinada a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4: Se formalizarán convenios con Organizaciones No Gubernamentales a fin de realizar tareas conjuntas de relevamiento en centros de cuidados intensivos permanentes y/o transitorios, de personas con discapacidad.

Artículo 5: El Poder Ejecutivo programará la difusión del "Censo Provincial de Personas con discapacidad" con la antelación necesaria a fin de alertar e informar a la población respecto de la implementación del mismo.

Artículo 6: La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 7: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Abeschin

Roberto Picassi

MASTRULLA

A. Obispo

LAU

HEAVS

1/6/14



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En el año 2002, se implementó en nuestro país, la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (ENDI) complementaria del Censo 2001, fue actualizada en el año 2012, complementaria al Censo 2010. El objetivo de la ENDI es cuantificar y caracterizar a las personas con discapacidad en lo referente al desenvolvimiento de la vida cotidiana dentro de su entorno físico y social.

Los resultados generales arrojados por la ENDI 2012 son que un 12,9% de población argentina presenta "prevalencia de la dificultad o limitación permanente", incluyendo "personas que cuentan con certificado de discapacidad y aquellas que no lo poseen pero declaran tener alguna/s dificultad/es o limitaciones permanentes para ver, moverse, entender o aprender." En la Provincia de Santa Fe, los datos nos aportan que un 12,8% de la población presentan alguna discapacidad.

Es claro que a estos números, prorrateos, promedios, aproximaciones, no los acompañan los nombres y sus contextos de vida. La arbitrariedad en la elección de una muestra estadística no describe un diagnóstico preciso de la realidad, con lo cual esta misma realidad puede percibirse inintangible. Indudablemente, esto es perjudicial para el diseño de políticas integrales e inclusivas, así también lo es para la necesaria atención del Estado a la persona con discapacidad. Es por este motivo que pretendemos abordar un operativo censal en la Provincia, sabiendo que se cuenta con los recursos necesarios para desarrollarlo, y de esta manera, establecer por un lado, el porcentaje real de la población afectada y, por otro, el nombre y nivel de afectación de cada uno de los santafesinos.

Las políticas públicas de la Subsecretaría de Inclusión de la Provincia propone "como ejes la participación, la igualdad de oportunidades, la inclusión social, la lucha en contra de la discriminación, la accesibilidad como ideología, la autonomía y la construcción de ciudadanía." Para llevar adelante estas propuestas, debemos tener una base real de conocimientos. Esta propuesta censal, nos brindaría la información necesaria para elaborar políticas de real inclusión.

Solicito a mis pares acompañen con su voto positivo este

Juz



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

proyecto de Ley.


LACAUD


Alicia Picaroni

ALEJANDRA DEL HUERTO OBEID
Diputada Provincial
BLOQUE SANTA FE EN MOVIMIENTO-P.F.


Aebeshard


J. Lopez


MASTROCOLA


A. M. 682


Caporongo